

PROCESO
RADICACION

EJECUTIVO
2022-575-01

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, mayo veinticuatro de dos mil veintitrés (2023).

POR ser procedente y al tenor de lo dispuesto en el artículo 599 de C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

1)- DECRETAR el embargo y secuestro del bien inmueble denunciado como de propiedad del señor GABRIEL FERNANDO DIAZ CEDIEL, identificado con cedula 91.519.498 y registrado al folio de matrícula inmobiliaria No. 314-52731,

Líbrese el oficio respectivo al señor Registrador de Instrumentos públicos y privados de Piedecuesta.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Wilson Farfan Joya', is written over a light blue rectangular stamp. The signature is fluid and cursive, with a large initial 'W' and 'F'.

WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

CONSTANCIA. Se libró el oficio No.1600 al Registrador de II PP de Piedecuesta.
mayo24 de 2023.